

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary C.

SERIE 524

TEGUCIGALPA: SÁBADO 20 DE DICIEMBRE DE 1919

NÚM. 5.209

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA Y MARINA—Acuerdos emitidos del 8 al 14 de octubre de 1919.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GUERRA Y MARINA

Se autoriza el gasto de \$ 67.25

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 67.25) sesenta y siete pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 375.00

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 375.00) trescientos setenta y cinco pesos, importe de la confección de igual número de uniformes de tropa, y que la Caja Nacional hará efectiva a las personas siguientes:

Dña Vicenta Espinosa,	50..	\$ 50.00
— Elisa Venzueta,	50..	50.00
— Chabela Ferrera,	25..	25.00
— María Funes,	25..	25.00
— Enriqueta Huidad,	25..	25.00
— María Ventura,	25..	25.00
— Teresa Brito,	25..	25.00
— Celestina Torres,	25..	25.00
— Rosa Cruz,	25..	25.00
— Cesárea v. de Bonilla,	25..	25.00
— Trinidad Montenegro,	25..	25.00
— Matilde Juárez,	25..	25.00
— Ignacia Coello,	25..	25.00
Suma.....		\$ 375.00

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Vicente Tosta C.

Se nombra una comisión para que practique la liquidación de las fuerzas revolucionarias existentes en esta capital.

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Coronel don Hipólito Retes, don Jesús Medina, don José Ortega y don Eduardo H. Rosales, como comisionados para practicar la liquidación de las fuerzas revolucionarias existentes en esta capital; debiendo ser Jefe de dicha Junta Liquidadora el expresado Coronel Retes, quienes darán principio hoy mismo a sus tareas, con la mayor actividad, conforme a instrucciones que reciban de la Secretaría de Guerra y Marina.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Ezequiel Orellana, como oficial comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Tegucigalpa, con funciones de Comandante Local de Cantarranas, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta del señor Norberto Mendosa

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor Norberto Mendosa, como oficial comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, con funciones de Comandante Local de Valle de Angeles, con el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia del departamento de Comayagua, del Mayor Alberto Cruz, con funciones de Mayor de Plaza de aquella ciudad, quien devengará el sueldo del presupuesto.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, del señor Teniente Alfredo Ferrera, con funciones de Ayudante del Contador Mayor de la guarnición, con el sueldo del presupuesto respectivo, a partir del 19 del corriente mes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Vicente Tosta C.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas de este departamento al señor General don Gregorio Aguilar O., con el sueldo del

presupuesto, quien percibirá sus haberes desde el 16 de septiembre último, fecha en que comenzó a prestar sus servicios en dicho cargo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Dr. Adán Alvarado L., para separarse del empleo de Cirujano Militar del departamento de Yoro.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor Gertrudis Valle M., en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Ocoatepeque, con funciones de Mayor de Plaza de aquella ciudad, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de don Salvador Rodríguez

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta de don Salvador Rodríguez, como oficial comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Copán, con funciones de Comandante Local de Cucuyagua, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Teniente

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta como Comisionado del Teniente Sebastián Funes, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, con funciones de Comandante Local de Lepaterique, con el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Coronel

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, del Coronel don Miguel R. Aguilar O., con funciones de Mayor de Plaza de esta capital, quien percibirá sus haberes desde el día 16 de septiembre último, fecha en que comenzó a prestar sus servicios en dicho cargo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 450.00

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 450.00) cuatrocientos cincuenta pesos, importe de la confección de igual número de uniformes de tropa, y que la Caja Nacional hará efectiva a las personas siguientes:

Doña Evangelista de Martínez,	25	\$ 25.00
— Chabela de Sánchez,	25	25.00
— María Saucedo,	50	50.00
— Soledad v. de Cruz,	50	50.00
— Concepción Torres	25	25.00
— Ramona de Uclés,	50	50.00
— Salvadora M. Rodríguez,	50	50.00
— Mónica Valladares,	25	25.00
— Inés Banegas,	25	25.00
— Antonia F. Bustillo,	50	50.00
— Petronila Carías,	25	25.00
Señorita Camila Galo,	50	50.00

Suma ... \$ 450.00

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que la Administración de Rentas de Gracias hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, para el pago de dos banderas que mandó confeccionar para servicio de aquella Comandancia. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 72.00

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 72.00) setenta y dos pesos, que la Administración de Rentas del departamento de Copán pagó en planillas diarias para sostenimiento de los reos militares, durante el mes de septiembre último, en aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se nombran los Miembros de la Junta Liquidadora de Comayagua

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros de la Junta Liquidadora del departamento de Comayagua a los señores Dr. don Gustavo Boquín, don Lorenzo Medel y don Laureano Chávez, debiendo encargarse de la Tesorería de dicha Junta al Dr. don Gustavo Boquín.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se nombran los Miembros de la Junta Liquidadora de Intibucá

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros de la Junta Liquidadora del departamento de Intibucá a los señores Emilio Bueso, Sinforoso del Cid y José Mejía Colindres; debiendo el señor Bueso encargarse de la Tesorería de dicha Junta.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 28.00

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 28.00) veintiocho pesos, valor de siete libras de pólvora que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz suministró para salvas de artillería, en honor a la Bandera Nacional, el día 8 del corriente mes. El gasto se imputará a la Partida

Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor Félix Bertrán R., como 2º Jefe del 2º Regimiento de Artillería de la guarnición de Amapala, con el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor Coronado Orellana, en la Plana Mayor del 2º Regimiento de Artillería de la guarnición de Amapala, con funciones de Jefe del Detall del mismo, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Manuel Gálvez, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Amapala, con funciones de Ayudante de la Comandancia, quien devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se ratifica un nombramiento

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento hecho a favor del señor don Antonio Garay Guerrero, como Secretario de la Comandancia de Armas de Amapala, quien continuará percibiendo el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 399 51

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 399 51) trescientos noventa y nueve pesos cincuenta y un centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Dr. Gustavo Boquín por valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella ciudad durante los meses de agosto y septiembre últimos. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 400.00

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, importe de la confección de igual número de uniformes de tropa, y que la Caja Nacional hará efectiva a las personas siguientes:

Florencia Iruas,	25..	\$ 25.00
Lucila Laínez,	25..	25.00
Adela Pavón,	25..	25.00
Romelia González,	25..	25.00
Josefa Pavón,	25..	25.00
Mercedes Banegas,	25..	25.00
Julia Flores,	25..	25.00
Olivia Rodríguez,	25..	25.00
Ramona Membreño,	25..	25.00
Venancia F.v.de Valenzuela,	50..	50.00
Lucía Cruz,	25..	25.00
Nicolasa Bonilla,	25..	25.00
María del Carmen Murillo,	25..	25.00
Fulgencia Valdez,	25..	25.00
Petrona v. de Acosta,	25..	25.00

Suma..... \$ 400.00

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 35 00

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, que por la Administración de Aduana de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho puerto, para que pague el importe de un viaje

de la gasolina «Sibila» a San Lorenzo en comisión oficial. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor Pedro Maradiaga V. en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Yuscarán, quien desempeñará el puesto de Instructor Militar. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se nombra un Jefe de la Maestranza del Ejército

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.

No habiendo aceptado el empleo de Jefe de Maestranza del Ejército el Capitán don César Carrasco, nombrado por acuerdo fecha 2 del corriente mes, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel Félix Rogel para el desempeño de dicho empleo con el sueldo del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se nombra un Jefe Expedicionario

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe Expedicionario de este departamento al Mayor Federico Medina, con dependencia inmediata de la Comandancia de Armas de esta capital, quien devengará el sueldo de su grado.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se nombra un Guardalmacén de Guerra

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.

Encontrándose vacante la plaza de 1er. Guardalmacén de Guerra de la guarnición de esta capital, el Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar para el desempeño de dicho puesto al señor J. Arturo Destéphen, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
Vicente Tosta C.

Se ratifica un nombramiento

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento hecho a favor del Coronel don Adolfo Moreno, como Mayor de Plaza de la ciudad de Amapala, quien continuará percibiendo el sueldo asignado en el presupuesto respectivo para dicho empleo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
Vicente Tosta C.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el General Francisco Antonio López, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Francisco Buezo Comandante de Armas del departamento de Copán, con el sueldo del presupuesto respectivo, en sustitución del General López.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Cirujano Militar

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Dr. Manuel Zúñiga Idiáquez, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Danlí, como Cirujano Militar, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo, a partir del 11 del mes de septiembre último, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Tenencia-Ad-

ministración de la Aduana de Tela se hará efectiva a la señora Teresa Colindres S. v. de Cárcamo, como madre del Capitán Rafael Morazán, muerto en campaña, que invertirá, así:

Para lutos. \$ 25.00

Para pagar los gastos hechos en los funerales del Capitán Morazán. 25.00

Suma \$ 50.00

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Francisco Jiménez, en la Plana Mayor del 1er. Regimiento de Artillería de la guarnición de esta capital, con funciones de porta-estandarte, en sustitución del Capitán Alberto B. Mendoza, que pasa como agregado de la Secretaría de Guerra y Marina, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Emilio Valle A., como Teniente comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Danlí, con funciones de Comandante Local de El Paraíso, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Coronel

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Coronel don Arsenio Guerrero, como Comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Comayagua, con funciones de Comandante Local de San Antonio, en sustitución de don Antonio Rojas, que renunció de dicho puesto. El nombrado devengará el sueldo

del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Cirujano Militar

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Dr. Ramón López Cobos, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Copán, como Cirujano Militar de la ciudad de Santa Rosa, con el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Cirujano Militar

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor don Juan de D. Navarro, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Gracias, como Cirujano Militar de aquella ciudad, con el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor Manuel Salgado Z., como Agregado a la Secretaría de Guerra y Marina, a partir del 1º del corriente mes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios. El gasto se imputará a la Partida 18ª, Capítulo I, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
Vicente Tosta C.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

Vista la solicitud presentada por el Coronel don Miguel R. Aguilar O., por la cual pide un mes de licencia para separarse del cargo de Mayor de Plaza de esta capital, con el goce íntegro de sus haberes; y

Considerando: que son justas las razones en que se funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

CENTRO AMERICA

1.188

Conceder al Coronel Aguilar O. la licencia que solicita con el goce íntegro de su pago, debiendo hacerse cargo de la Mayoría de Plaza el Coronel don Hipólito Retes, con el sueldo del presupuesto respectivo. La erogación se imputará a la Partida Única, Capítulo XVI, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Secretaría de Guerra y Marina al señor don Rafael Betancourt G., en sustitución de don José C. Reyes que pasa a otro empleo de la Administración. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas de la Sección Militar de Yuscarán al Coronel don Domingo Cárcamo, en sustitución del General José A. Sánchez, que pasa a desempeñar la Comandancia de Armas del departamento de La Paz.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se nombra un Ayudante del Guardalmacén de Guerra de esta capital

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Pedro Antonio Díaz M., Ayudante del Guardalmacén de Guerra de esta capital, con el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Prsilvano Montes, como Comisionado en la Pla-

na Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, con funciones de Comandante Local de Reitoca. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Tenientecoronel

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente-Coronel Andrés González, como Comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Intibucá, con funciones de Comandante Local de Jesús de Otoro, quien devengará el sueldo de su grado.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Mayor y de un Teniente

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta de los señores, Mayor Jesús M. Rivera y Teniente Anastasio Izaguirre, como oficiales dependientes de la Comandancia Local de San Juancito.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Subteniente José Lagos Molina, como Comandante de Sección de la 2ª Batería del 2º Regimiento de Artillería de la guarnición de Amapala, en sustitución del de igual grado Carlos Funes S., que pasó a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autorizan varias altas

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta como Comisionados en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Copán, de los señores Tenientecoronel Alfonso Jordán, Teniente Clementino López, Tenientecoronel Alberto Pineda, don Anto-

rio Damas, Tenientes Isaias Benites e Isidoro Alvarenga; Coronel Víctor C. Peña y Subteniente Alfonso Baide, con funciones de Comandantes de Cucuyagua, Santa Rita, Trinidad, El Lancetillal, Los Arcos y El Espíritu, respectivamente, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Marcos Fiallos, como Comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Olancho, con funciones de Comandante Local de Manto, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 1.300.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.300.00) mil trescientos pesos, que la Caja Nacional hará efectiva al señor B. D. Guilbert, importe de los servicios prestados al Gobierno por su Empresa de automóviles, así:

Un auto especial, fecha 6 del presente...	\$ 150.00
— " " " " a San Lorenzo, del 6 al 7...	200.00
— camión especial transporte unión, fecha 9.....	275.00
— camión especial conducción de tropas a ésta, fecha 9..	275.00
Por pasajes de 4 militares, a \$ 5 00 c/u.....	60.00
— un camión expreso.....	300.00
— el pasaje de 4 militares..	40.00

Suma . . . \$ 1.300.00

El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Administración de Em-

tas del departamento de Gracias se pagará al Alcalde Municipal de aquella ciudad, don Prospero Cruz, por valor de un ataúd que suministró para inhumar los restos de un oficial muerto en el combate del 12 de agosto en aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 47.13

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 47.13) cuarentisiete pesos trece centavos, que la Caja Nacional hará efectiva al Contador del Ministerio de Guerra y Marina, por el importe de los útiles que para servicio de dicha oficina se expresan a continuación:

3 docenas lápices a \$ 1.75 c/u ..	\$ 5.25
2 cajas papel carbón, 7.50 c/u ..	15.00
1 bote tinta fluida ..	1.75
1 — — copiar.	1.75
1 docena pliegos papel secante a \$ 0.25 c/u ..	3.00
½ millar de alfileres a \$ 0.30% .	1.50
1 docena de borradores a \$ 0.15 c/u ..	1.80
½ docena cintas máquina de escribir, 1.50 c/u ..	9.00
1 lb goma arábiga ..	3.00
3 vasos a \$ 0.75 c/u ..	2.25
Por gastos suministrados ..	2.88
	\$ 47.13

El gasto se imputará a la Partida 11ª, Capítulo I, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de dos Mayores

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor Froilán F. Aguilar y Tulio César Pinel como agregados a la Secretaría de Guerra y Marina a partir del 1º del corriente mes, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios. Las erogaciones se imputarán a la Partida 13ª, Capítulo I, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al General José Abrego Comandante de Armas del departamento de Comayagua, en sustitución del Coronel don Enrique Aguiluz, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el gasto de \$ 550.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 550.00) quinientos cincuenta pesos importe de la confección de igual número de uniformes de tropa, y que la Caja Nacional hará efectiva a las personas siguientes:

Ernestina Girón,	25..	\$ 25.00
Josefa Soto,	25..	25.00
Rosa Berríos,	25..	25.00
Encarnación Barahona,	25..	25.00
Luisa Díaz,	25..	25.00
M. Emilia Zúñiga,	25..	25.00
Maclovía Medina,	25..	25.00
Susana Medina,	25..	25.00
Inés Blandón,	25..	25.00
Francisca Cerrato,	25..	25.00
Paula Moncada,	25..	25.00
Filomena Banegas,	25..	25.00
Zoila Durón,	25..	25.00
Simona Valdés,	25..	25.00
María Inocente Alvarez,	25..	25.00
Petrona Ramírez,	50..	50.00
Elena Cáceres,	50..	50.00
Susana Medina,	25..	25.00
Josefa González,	25..	25.00
Justa Centeno,	25..	25.00
Suma		\$ 550.00

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se nombra un escribiente supernumerario

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente supernumerario de la Comandancia de Armas de este departamento al señor don José C. Reyes, con el sueldo mensual de (\$ 50 00) cin-

cuenta pesos. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente don Carlos Humberto Castro, como agregado a la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Comayagua, con funciones de Instructor de la Guarnición de aquella plaza. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se revalida un nombramiento

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar el nombramiento de Cirujano Militar de Amapala, hecho a favor del Dr. Luis Cortés, quien continuará percibiendo el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autorizan varias altas en la guarnición del departamento de Olancho

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, en la guarnición del departamento de Olancho, de los siguientes:

Don Mariano Mercadal, Secretario de la Comandancia de Armas.

Teniente Juan de Dios Hernández Ayala, Ayudante de la Comandancia de Armas.

Capitán Francisco Alemán, Comandante Local de Catacamas.

Teniente Canuto Montalván, Comandante Local de León Alvarado.

Dichos empleados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza el alta de los señores Marcial Gamero Lazo, Alejandro Venegas y Daniel Novoa.

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, en la guarnición de la Sección Militar de Danlí, de los siguientes:

Don Marcial Gamero Lazo, Secretario de la Comandancia de Armas.

Mayor Alejandro Venegas, Instructor de la Guarnición y milicias.

Don Daniel Novoa, Ayudante de la Comandancia de Armas.

Dichos empleados devengarán los sueldos que el Presupuesto General de Gastos vigente señala.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

Se autoriza la alta de un Mayor

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor Manuel A. Flores, como agregado a la Secretaría de Guerra y Marina. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo I, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Vicente Tosta C.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado a su despacho la solicitud que dice:—«Se solicita el arriendo de los cocales nacionales sitios en el departamento de Atlántida.—Supremo Poder Ejecutivo.—Guillermo Moncada, mayor de edad, Abogado, soltero y de este vecindario, ciudadano hondureño, ante Vos, con todo respeto, viene a manifestar lo siguiente: Se encuentran en el departamento de Atlántida varios lugares donde se encuentran en terrenos nacionales, y por lo mismo pertenecen a la República, varios árboles de cocos, que son conocidos generalmente bajo el nombre de «Cocales de Puerto Sal», los cuales durante los últimos años han estado en completo abandono, pues el Gobierno ha tenido la explotación de ellos, y ni se han limpiado, ni se han sembrado nuevos árboles durante ese tiempo, y los anteriormente existentes se han destruido o se encuentran en mal estado más de la mitad, siendo para el Erario Nacional una carga en lugar de una renta.—Conforme al decreto 9 emitido por el Congreso Nacional durante el año de 1909, se autorizó al Poder Ejecutivo para que dispusiera la mejor manera para la explotación y con ese motivo comparece ante Vos, para que, previos los trámites legales, se le concedan en arriendo los cocales

nacionales sitios en el departamento de Atlántida, bajo las bases siguientes:—1ª El Gobierno da en arrendamiento al peticionario por el término de 25 años, los cocales nacionales sitios en el departamento de Atlántida, a contar desde la fecha de la presente contrata, para la explotación de dichos cocales, su conservación y exportación de los frutos en cualquier forma.—2ª El peticionario se compromete a pagar anualmente al Gobierno, por adelantado, cada cuota, la suma de dos mil quinientos pesos plata anuales o su equivalente en oro, a razón de dos pesos plata por un dólar, en la Aduana de La Ceiba o en la oficina que el Gobierno designe, como canon anual por dicho arrendamiento. Es convenido que la primera cuota se pagará durante los cuatro meses siguientes a la fecha de la celebración de esta contrata. Este canon se pagará durante el mes de enero de cada año por adelantado.—3ª El peticionario se compromete a conservar en buen estado los cocales que solicita en arriendo, y a tenerlos en perfecto estado de limpieza, lo mismo que a sembrar anualmente la cantidad de quinientos árboles de coco en aquellos lugares donde estén sitios dichos cocales, y en caso de no verificar dicha siembra pagará al Estado la cantidad de cincuenta centavos plata o su equivalente en oro, al tipo anteriormente señalado por cada árbol de coco que deje de sembrar.—4ª La presente contrata, una vez firmada y aprobada por el Poder Ejecutivo, podrá ser traspasada por el peticionario, en todo o en parte, previo aviso y aprobación del Gobierno, a cualquiera persona o compañía, de conformidad con la ley.—5ª La presente contrata se declarará caduca por el hecho de no verificarse el pago del canon anual en ella especificada en la fecha convenida.—Por lo expuesto a Vos, Supremo poder Ejecutivo, suplica dar a esta solicitud los trámites de ley.—Tegucigalpa, diciembre 3 de 1919.—Guillermo Moncada.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos correspondientes.—Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1919.
20—30

RODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—El suscrito, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Comayagüela, ante Vos, respetuosamente expone: que es apoderado sustituto de la Goodyear Tire & Rubber Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Ohio y domiciliada en la ciudad de Akron, Condado de Summit, en dicho Estado; y que tiene el asiento de sus negocios en el N° 1.144 de la calle East Market, en la expresada ciudad de Akron: que dicha compañía fábrica suelas y tacones para botas y zapatos, de una composición artificial, artículos que protege con la siguiente marca de fábrica: Esta marca de fábrica fué registrada bajo el número 116.519, el 8 de mayo de 1917, en la ciudad de Washington, D. C., en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América y el registro estará en vigor por veinte años, a contar de la indicada fecha.—The Goodyear Tire & Rubber Company se reserva sus derechos en la marca de fábrica expresada, y en nombre de ella pide el suscrito su registro.—Acompaña: la declaración en que el Abogado D. Rómulo E. Durón le sustituye el poder de dicha compañía, el certificado del registro, debidamente legalizado y con la traducción respectiva, el contrato de agencia, diez

Neolin

ejemplares de la marca y el clisé o electrotipo que la representa.—En esta virtud, os pide que resolváis de conformidad la presente solicitud, previas las formalidades de ley.—Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1919.—Gonzalo S. Sequeros.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1919.

20—20

RODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber la diligencia que dice:—«Se solicita título supletorio.—Señor Juez 1º de Letras de lo civil.—Yo, Francisco Cruz, mayor de edad, soltero labrador y de este vecindario, ante Ud., con el debido respeto, comparezco solicitando título supletorio de una casa y un solar sitios en el barrio de El Guanacaste, de esta ciudad, fundándose para ello en los hechos siguientes:—1º Desde hace más de diez años estoy en quiete, pacífica y no interrumpida posesión de una casa de bahareque, cubierta de teja, situada en el barrio de El Guanacaste, de esta ciudad, de catorce varas tres cuartas de oriente a poniente, por cinco varas de norte a sur; compuesta de una sala, dos cuartos y una cocina, en la forma siguiente: un cuarto por el rumbo poniente de dicha casa, de tres varas una cuarta de oriente a poniente y una cocina al poniente del cuarto aludido, de cuatro varas una cuarta de oriente a poniente; la sala al poniente de la cocina, de cuatro varas una cuarta de oriente a poniente; y un cuarto al poniente de la sala, de tres varas y media de oriente a poniente, teniendo todas ellas la misma dimensión, de cinco varas de norte a sur, cuya casa está ubicada en un solar de treinta y ocho varas de norte a sur por cuarenta y dos varas y media de oriente a poniente; cuyo solar termina en forma de cuchilla hacia el oriente y se encuentra circulado de madera, piedra, alambre y barranco, siendo los límites como sigue: al norte, terreno de don Santos Soto y casa de don Siforiano Galindo; al sur, terreno de Julián Gutiérrez; al oriente, camino de por medio, terreno de doña Rosa Molina; y al poniente, casa de Mercedes Valladares y solar de Florencia Rodríguez.—2º Que dicha casa y solar los poseo como legítimo dueño, desde hace más de diez años, en virtud de habérmelos donado mi difunta madre doña Felipa Cruz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este mismo vecindario.—3º Que aproximadamente poseo dichos inmuebles desde el año de mil novecientos seis.—4º Que no tengo título, por motivo de haber fallecido mi referida madre y no haberle sido posible otorgármelo; y—5º Que no existen otros poseedores proindivisos. Por lo antes manifestado, pido al señor Juez se digne admitirse información de los testigos sobre los hechos que dejo denominados, para lo cual propongo a los señores don Teodoro Valladares, viudo, don Pablo Zepeda y don Domingo López, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de esta ciudad. Admitida esta solicitud y evacuada la información y demás trámites de ley, pido al señor Juez se digne mandarme extender copia certificada de las diligencias, mandando extender en el Registro la inscripción respectiva, para que dichas diligencias me sirvan de título para poder disponer de mis bienes descritos, sin perjuicio de tercero. Artículos 2.331, 2.332, 2.333, 2.334, 2.335 y 2.336 del Código Civil.—Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1919.—A ruego de Francisco Cruz, que no se sabe firmar, Genaro Zepeda.—Lista de testigos: Teodoro Valladares, viudo, Pablo Zepeda y Domingo López, casados, todos mayores de edad, propietarios de bienes in-

muebles y de este vecindario, residentes en el barrio de El Guanacaste.—La misma fecha.—Por Francisco Cruz, Genaro Zepeda.—Presentado en su fecha.—V. Gálvez.—Juzgado 1º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, trece de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Por presentada la solicitud que antecede.—De conformidad al Art. 2.333 del Código Civil, publíquese en *La Gaceta*, por tres veces, de treinta en treinta días y figense en la tabla los avisos correspondientes.—Notifíquese.—Carlos Castillo G.—Lisandro V. Gálvez, Secretario.—Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1919.

LISANDRO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Lic. don Felipe Calix ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagua, el treinta y uno de mayo último, ante el Notario don José R. López Aguilera, por la cual don José Tiburcio Ortega da en pago al Lic. Calix, por dos mil novecientos setenta y cuatro pesos plata, que en distintas fechas le ha suplido, las propiedades siguientes situadas en Armenia, en este departamento:—

a) Un solar de treinta y seis varas de largo por treinta de ancho, situado en el casco de dicha población, limitado: al norte, casa de Anita Barrientos, calle de por medio; al este, casa y solar de Juana Leonor Sánchez; al sur, casa y solar de Lucía López; y al poniente, casa y solar de Anita Fonseca, calle de por medio. Existen dos casas, una de ellas de quince varas de largo por seis de ancho, dividida en tres piezas; y la otra de nueve varas de largo por cinco de ancho, dividida en una sala y un cuarto, ambas de bahareque y cubiertas de tejas valoradas en cuatrocientos pesos;—b) Una posesión situada en la Aceituna Negra y Mala Laja, como de diez y seis manzanas de extensión, acotada de zanjo, piedra y madera, y linda: al norte, con propiedades del declarante y Gabriel Sierra, camino real de por medio; al oriente, cerro de Las Latas; al sur, posesión de Ambrosio Ortega y Río de Armenia; y al oeste, posesiones de Ambrosio Ortega y camino real que conduce a Yuscarán; valorada en cuatrocientos pesos;—c) Una posesión situada al noroeste de la anterior, como de cuatro manzanas de extensión, acotada de zanjo, piedra y barranco, y linda: al norte, con propiedades de Teófilo y Secundino Barrientos y doña Juana v. de Aguilar; al este, con propiedad de Gabriel Sierra y la anteriormente descrita, camino real de por medio; al sur y occidente, propiedades de la señora Juana viuda de Aguilar y el mismo camino real; se valora en doscientos pesos;—d) Una posesión situada en el lugar llamado La Manzana, como de cuatro manzanas de extensión, acotada de alambre, zanjo y madera, y linda: al norte, con propiedad de Gabriel Sierra y Pastora Aguilar; al este, posesión de Gabriel Sierra; al sur, posesiones de Antonio y Reyes Sierra; y al oeste, posesiones de Juan Francisco Ortega y Antonio y Reyes Sierra; se valora en doscientos pesos;—e) Una posesión situada en el lugar de La Jagua, como de cuatro manzanas de extensión, acotada de piedra, zanjo y barranco, y linda: al norte, cerro de Los Almendros; al este, posesión de Salvador Andino; al sur y poniente, el Río de Armenia; se valora en doscientos pesos;—f) Una posesión situada en el Ojo de Agua, como de una manzana de extensión, acotada de piedra y madera, cultivada de árboles frutales, y linda: al norte, posesión de Ambrosio y Petrona Ortega; al este, posesión de Gabriel Sierra; y al sur y poniente, posesiones de Ambrosio y Petrona Ortega, Antonio del mismo apellido y el Ojo de Agua; se valora

en noventa pesos;—g) Un solar situado al norte del solar y casas primeramente descritos, como de treinta varas de ancho por treinta y cinco de largo, acotado con mordaza y linda: al norte, solar de Andrés Sánchez; al este, solar de Cirilo Barahona, calle de por medio; al sur, solar de Juana Leonor Sánchez, calle de por medio; y al oeste, solar de Anita Barrientos; se valora en treinta pesos; y—h) Una posesión situada en el punto de Zapote Rosado, como de media manzana de extensión, y linda: al norte y occidente, posesión de Gabriel Sierra; al sur, posesión de Pedro Barahona; y al oriente, posesión de Miguel Barahona y Gabriel Sierra; se valora en cuarenta pesos.—Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 16 de junio de 1919. 20—20

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don Salomón T. Sosa, por medio de apoderado, ha denunciado hoy el terreno nacional llamado «El Satitre», ubicado en el término municipal de Olanchito, el cual es propio para ganadería, mide aproximadamente trescientas hectáreas y limita: al norte, con el terreno «Zapote Negro», perteneciente a don Purificación Zelaya; al oriente, con serranías nacionales; al sur, con el terreno «Cofradía», reconocido también con el nombre de La Meseta, en que tiene derecho de propiedad don Terencio T. Reyes; y al poniente, con los ríos «Uchapa y La Pimentita».—Yoro, 3 de noviembre de 1919. 18

SABINO TINOCCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el señor Eulogio Chávez, con fecha cuatro del mes en curso se ha presentado ante esta Administración denunciando una faja de terreno nacional denominado «La Eminencia», sita en la aldea de «La Ciénega», de esta jurisdicción, como de una media caballería de extensión, limitada así: al norte, con un potrero de Carlos Quiróñez y hermanos; al sur, con potrero de Tiburcio Chávez, terreno titulado «El Quebrachito»; al oeste, con propiedad de Saturnino Lagos y Romana Flores; y al este, con el terreno titulado «El Quebrachito». Es propio para la ganadería.—Se pone lo anterior en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, 11 de noviembre de 1919. 15

LUIS RAUDALES O.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha diez y siete del presente mes, se ha presentado a esta oficina el señor don Eulafio E. Bográn, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando como nacional baldío un lote de terreno, constante como de trescientas cincuenta hectáreas de extensión superficial, limitado así: al norte, con terreno que fué de Adolfo Funes y ahora es del denunciante; al sur, con montaña nacional; al oriente, con el cerro de «Los Olingos»; y al occidente, con montaña nacional y terreno del denunciante. Dicho lote de terreno es propio para la ganadería únicamente y está situado en el lugar llamado «Río Frío», a treinta kilómetros de la línea férrea nacional, jurisdicción de San Pedro Sula.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 20 de noviembre de 1919. 10

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, para los

efectos de ley, pone en conocimiento del público que con fecha 22 de julio último se ha presentado en esta oficina el Alcalde Auxiliar de la aldea de Illanga, don Federico P. Rivera, solicitando se le dé gratis a dicha aldea y para ejidos una legua de largo por media de ancho de terreno nacional, en cuya área quedarán comprendidas las casas y plantaciones de sus vecinos, terreno que se encuentra ubicado en la aldea mencionada, en esta comprensión municipal; siendo sus linderos: por el norte, terrenos de don Jacobo Prudet; por el sur, Río de Juatiquilpa; por el oeste, sitio de Chacalapa, propiedad de don Carmelo D'Antoni y Nicolás y William N. Zuber, quebrada de La Puerta de por medio; por el este, terrenos de don Alberto Crespo.—Trujillo, 19 de agosto de 1919. 3

JUSTO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha seis de marzo del año próximo pasado, se presentó ante esta oficina el Lic. Luis Melara, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Puerto Cortés, denunciando como nacional baldío el terreno denominado «La Esperanza», sito en jurisdicción municipal de San Manuel, en este departamento, constante de trescientas ochenta y cuatro hectáreas, propias para la agricultura y ganadería, limitado: al norte, montaña inculta, de propiedad de don Santos Soto; al sur, terreno de los herederos de don Roque J. Muñoz; al este, río Uña de por medio, propiedad de don Alfonso Benítez; y al oeste, río Chamelecón de por medio, terreno «La Flor de Valle».—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 17 de noviembre de 1919.

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha quince del mes en curso, se ha presentado a esta oficina el señor Rafael López Padilla, casado, Ingeniero, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como terreno nacional baldío un lote de doscientas hectáreas, propio para la agricultura, llamado «Babilonia», en jurisdicción del pueblo de San Francisco de Yojoa, en este departamento, y limitado: al norte, terreno de la sociedad López y Cía.; al sur, ejidos de San Francisco de Yojoa; al este, terreno de la misma sociedad López y Cía.; y al oeste, terrenos de las sucesiones Ferrnández y Bográn y con el terreno llamado «El Botón».—Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 21 de noviembre de 1919.

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha quince del mes corriente, se ha presentado a esta oficina el Ingeniero Rafael López Padilla, mayor de edad, casado y de este vecindario, denunciando como nacional baldío un lote de terreno denominado «Río Blanco», propio para la agricultura, como de ochenta manzanas de extensión, sito en jurisdicción del pueblo de San Antonio de Cortés, en este departamento, y limitado: al norte, el terreno llamado El Botón; al sur, el río Blanco; al este, el mismo terreno El Botón; y al oeste, ejidos del pueblo de San Antonio de Cortés.—Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de noviembre de 1919. 3

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42